

municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - El concejal - Delegado del Servicio de Electricidad, D. Pedro Muñoz, da cuenta de las deficiencias observadas en la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas en Avda. División Azul, Avda. Segorbe y otras, las cuales producen un gran molestar en los vecinos de las vías públicas afectadas, alguna de cuyas deficiencias son consecuencia de incumplimiento de plazos en la ejecución y otras por omisión de las instalaciones previstas, proponiéndose se exijan las responsabilidades a que haya lugar a las Empresas o Contratistas encargados de las mismas, dando cuenta de ellas también a la C.P. S.T. en cuanto respecta al incumplimiento de plazos y condiciones por parte de los contratistas adjudicatarios.

D. Carlos Gasca informa que ha sido abierto un foso de las escaleras de la Escalinata, que puede ser utilizado en sustitución del Camino del Instituto, con lo que podrá ser evitado el peligro que representa el mal estado del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:20 horas se levantó la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico

[Handwritten signatures and stamps]
Stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ALCALDÍA DE TERUEL
Stamp: 100

Cita de la sesión Plena Extraordinaria en 2ª convocatoria del día 19 de febrero de 1973

- Asistentes -

D. Angel Pordillon

" José M^o López

" Manuel Olasco

D^a Maria Lozano

D. Santiago Martínez

" Morisano Morques

" Fernando Sanchez

- Secretario -

D. Carlos López

- Interventor Académico

D. Arturo Porto

San Juan

Heróica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20:15 horas del día 19 febrero de 1.973, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 2^a convocatoria y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Irujo, los Sres. Concejales, D. Angel Pordillon, D. José M^o López, D. Manuel Olasco, D^a Maria Lozano, D. Santiago Martínez, D. Morisano Morques, D. Fernando Sanchez, dándose la ausencia excusada de D. Carlos Gasca, D. Morisano Fernando, D. Antonio Ube y D. Pedro Muñoz, con asistencia del secretario D. Carlos López y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión examinándose los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador de la sesión anterior de fecha 25 enero aprobándose por unanimidad.

II.- PROPIUESTA SOBRE INSTALACION SEMAFORICA.- Dada cuenta por la Presidencia de la situación planteada por la instalación de semáforos en varios puntos de la Ciudad, los cuales se encuentran completamente instalados pero con las dificultades de tráfico en sus lugares de emplazamiento no pueden funcionar normalmente pese al tiempo transcurrido desde su colocación y a las soluciones propuestas por la Casa instaladora y pruebas efectuadas por la misma, así como la necesidad de resolver este problema dentro del mas breve plazo posible, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.- El Sr. Concejal- Delegado de Tráfico se ponga en contacto con el jefe de la Policía Urbana al objeto de que facilite información respecto a la solución que él estime mas idónea en orden al funcionamiento de los semáforos.

2.- Fijar la fecha de 1^o de marzo próximo para la celebración de una reunión conjunta con los ingenieros de la Jefatura de Correcciones, Delegado Municipal de Tráfico, cuantos miembros de la Corporación puedan asistir y Empresa instaladora, para que bajo la Presidencia del Sr. Alcal-

de se proceda al estudio de la mejor solución al problema de referencia y elevar las conclusiones a que se llegue a la Comisión P. S. T. para que resuelva de una manera definitiva lo más procedente.

III.- REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Dada cuenta del expediente instruido por esta Corporación para proceder a la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, con arreglo a lo dispuesto en el artº 47 de la vigente Ley del Suelo, se da lectura a un dictámen emitido por la Comisión de Fomento acerca de la minuta redactada por el Sr. Arquitecto municipal y la referida Comisión para la revisión del Plan y asimismo sobre las sugerencias y enmiendas presentadas por los miembros de la Corporación tras el estudio de la misma.

Se somete a discusión y votación cada una de las enmiendas propuestas por los Sres. Concejales y la propuesta de D. Santiago Martínez en el sentido de que se fijará el punto medio de rasante de fachadas para computar volúmenes edificables hasta la coronación de cornisa.

En lo que respecta a las alturas mínimas y máximas de las edificaciones futuras en la zona del nuevo Ensanche, tras una larga discusión se procedió a la votación en la que fueron aprobadas las siguientes alturas:

Altura mínima autorizada para cualquier tipo de edificación 7 plantas.

Altura máxima autorizada para edificaciones unidas entre si por paredes medianeras 10 plantas.

Altura máxima para edificaciones aisladas 13 plantas.
D. Manuel Blasco, vota en contra, siendo su voto para la propuesta sobre dichas alturas reflejadas en el dictámenes de la Comisión de Fomento.

El proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana no afectará a las peticiones de licencias de obras en trámite actual o futuro hasta la aprobación definitiva de dicho Plan General.

Redactado, por lo tanto definitivamente el proyecto de revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana

Informe
de Teruel, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda su aprobación inicial y su sometimiento a información pública durante un mes con arreglo a lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El acuerdo se adopta con los votos favorables del Sr. Alcalde y 7 Concejales, quienes constituyen los 2/3 del n.º de votos de miembros de la Corporación.

IV.- EXPEDIENTE SOBRE ORDENACION DE LA PLAZA DE LOS AMANTES.- La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas con el propietario de la casa n.º 4 de la c/ Hortzembuch de D. Manuel Hinojosa Torón en orden a la adquisición de dicho inmueble con motivo de la ordenación de la Plaza de los Amantes o bien de la reconstrucción de la pared medianera para que no se rompiese la armonía con la Plaza, todo ello en el caso de no llegar a un acuerdo sobre la venta de dicho inmueble y pago de su importe por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a la que en definitiva habrá de comunicar el precio para la resolución procedente con dicha Entidad.

A la vista de este informe, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.º.- Interesar de D. Manuel Hinojosa propietario de la finca urbana n.º 4 de la c/ Hortzembuch en esta capital, el precio definitivo en que estaría dispuesto a vender dicho inmueble a esta Corporación o en su defecto a la Caja de Ahorros.

2.º.- que a los efectos que se desprenden del acuerdo anterior una vez que por D. Manuel Hinojosa se comunicue a este Ayuntamiento el precio definitivo en venta del referido inmueble de su propiedad, se dé a conocer por este Ayuntamiento a la Caja de Ahorros para ver si conforme a las conversaciones sostenidas al efecto con el Director Provincial de la Caja en esta ciudad y posterior con el Ilmo. Director General de dicha Entidad puedan llevar a

efecto la adquisición del repetido inmueble, bien para su demolición y nueva edificación conforme al conjunto de ordenación de la Plaza o adecuación del actual a los fines de la Entidad con reconstrucción de las parcelas medianeras recayentes a la repetida Plaza.

3º.- Hacer saber igualmente al precitado D. Manuel Hinoposa que en caso de no llegar a un acuerdo en la venta del inmueble que habrá que prever la reparación de la fachada posterior del inmueble por caer a la Plaza, de los Amantes para que no se rompa la armonía.

Finalmente y habiéndose manifestado por D. José M^o López Alouard, el derecho de la familia López-Pomer a la carbonera de el repetido inmueble del Sr. Hinoposa, hacerlo saber a este a los efectos de la adjudicación que proceda en orden a la valoración del repetido inmueble y referida dependencia en el mismo.

V.- ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE NECESIDADES DEL MUNICIPIO. - Dada cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Fomento, a la vista del correspondiente expediente de actualización del Estado de Necesidades del Municipio, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha relación de obras más importantes a llevar a cabo en este municipio y que es la siguiente:

Abastecimiento de aguas	60.000.000' - ptes.
Alcantarillado	25.000.000 "
Alumbrado público	5.000.000 "
Urbanizaciones	20.000.000 "
Mejoras en la Red de distribución y saneamiento	5.000.000 "
Ensanchamiento de las calles de Jaquín - Costa, Abadía y S. Miguel	50.000.000' "
Conalización de la Rambla de S. Julián - 2º Tramo	8.000.000' - "
Conalización de la Rambla de S. Julián - 3º Tramo	16.000.000' - "
Conalización de la Rambla del Chopal	22.000.000' - "
Conalización de Olivos del Calvario	12.000.000' - "
Rescate de monumentos	4.000.000' - "

Amuniz

VI.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE MIGUEL IBÁÑEZ.- Dada cuenta del expediente de Pacimentación y alumbrado de la c/ Miguel Ibañez y en informe de Secretaría en el que consta que el Proyecto técnico de dichas obras fue redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Sánchez Ocaña, habiendo percibido ya los honorarios correspondientes y que posteriormente fue ordenado por la C. P. S. T. la redacción de un proyecto desglosado sobre la iluminación de dicha calle, proyecto que ha sido realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Remón Sancho; el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda satisfacer los honorarios del Proyecto a D. Fernando Remón Sancho, aceptando la propuesta efectuada por D. Jesús Sánchez Ocaña de reintegrar al Ayuntamiento la parte alicuota percibida por los honorarios del Proyecto redactado por él en lo referente al alumbrado de dicha calle; reintegro que efectuará al percibir los honorarios de dirección de obra a cargo del Contratista de la misma y aprobar el proyecto de Alumbrado Público de referencia.

VII.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS.- I.- Dada cuenta de un expediente instruido para la imposición de derechos y tasas y aprobación de Ordenanza Fiscal por prestación de servicios de piscina y otros recreativos en el Parque Municipal de Fuente Cerrada y visto los informes que figuran en el mismo para la modificación de dichas Ordenanzas así como dictamen de la Comisión informativo de Hacienda y acuerdo de la Comisión municipal Permanente, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda modificar la Ordenanza Fiscal para la percepción de derechos y tasas por prestación de servicios de piscina y otros recreativos en el Parque municipal Fuente Cerrada, quedando dicha Ordenanza de la forma que sigue:

Artículo 1º.- En uso de la autorización concedida en el art: 435 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955 y de conformidad con lo previsto en el art: 440 del mismo texto legal se establece por la prestación

de servicios en la piscina municipal e instalaciones recreativas complementarias del parque municipal de Fuente Carrada el devengo de los -
entradas y tarifas que se relacionan, con la consideración de derechos o ta-
sas municipales.

Artº 2º.- La exacción que se regula, continuará desarrollándose con tal carácter en tanto la piscina municipal y demás instalaciones recreativas se administren como servicio municipal por gestión directa sin órgano especial de administración.

Artº 3º.- Quedan sujetos al pago de los derechos o tasas las personas que se beneficien especialmente de los servicios indicados mediante la solicitud de entrada o servicios del recinto municipal.

Artº 4º.- Los precios o derechos que regirán para la aplicación de la presente Ordenanza, serán los siguientes:

I.- Piscina municipal:

a) Entrada al recinto:

1. Piscina para adultos:

Mayores de 14 años - - - - - 25' - pto.

2.- Piscina infantil - - - - - 15' - "

b).- Alquiler:

De silla - - - - - 5' - "

De hamacas - - - - - 10' - "

II.- Merendero:

a) Alquiler:

Por cada mesa y día - - - - - 15' - pto.

III.- Mini-golf - - - - - 25' - "

Art. 5º.- De la cantidad recaudada diariamente, por el alquiler de mesas, quedará en beneficio de la persona encargada de los servicios de bar el 10%, por responder de la buena conservación y limpieza de las mismas.

Artº 6º.- Las normas jurídicas de funcionamiento del servicio municipal objeto de la presente Ordenanza, serán establecidas por la Corporación municipal de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Artº 7º.- El Ayuntamiento Pleno queda facultado para establecer los servicios de bar en el recinto del Parque me--

diante ^{manifiesto} --- arriendo, concesión o cualquiera otro de los medios autorizados legalmente, así como la fijación de los precios a los festivales y espectáculos que pudieran celebrarse en el recinto del Parque municipal, que tendrá la consideración de los recursos municipales establecidos en el artº 432 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Artº 8º.- El taquillaje y abono a que se refiere el artº 44º de la presente Ordenanza tendrá la consideración de valores a efectos de recaudación.

Diariamente por el personal encargado de la piscina municipal se confeccionará una hoja de liquidación con el detalle necesario ingresándose su importe en la depositaria municipal.

Artº 9º.- Las infracciones y defraudaciones se castigaron con sujeción a lo establecido en el libro 4º, título 3º, capítulo 10 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y disposiciones concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Artº 10.- Esta Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por la superioridad, regirá durante el ejercicio económico de 1973 y sucesivos mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación o renovación.

2.- Dada cuenta de un expediente instruido para modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre postes y palomillas, nº 28, derechos y tasas por aprovechamientos especiales y los informes contenidos en el mismo, dictámenes de la Comisión informativa de Hacienda y acuerdo de la Comisión municipal Permanente; el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda modificar la Ordenanza nº 28 de Derechos y Tasas por aprovechamientos Especiales, quedando dicha Ordenanza en la forma siguiente:

Artº 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 44 A de la Ley de Régimen Local, se establece este derecho y Tasa para utilización de la vía pública y vuelo sobre la misma de los conceptos que a continuación se detallan en lo.

siguiente

T A R I F AVIAS MUNICIPALESCasco Urbano Terminos mupalA) Postes y similares

Por licencia para colocación de cada poste	25'-	2'-
Por licencia para colocación de cada polomilla	5'-	1'-
Por cánon anual por poste de hierro instalado	100'-	30'-
Por cánon anual por poste de madera o cemento instalado	50'-	15'-
Por cánon anual por polomilla instalado	15'-	2'-
Cánon anual s/ la facturación cuota de Empresa por postes y polomillas instalados . . .	1'25%	1'25%

B) Conductores y acometidas

Por cánon anual por cada acometida e instalación desde la red general a la vivienda destinada a usos domésticos	20'-	10'-
Por cánon anual por acometido e instalaciones desde la red general a la vivienda destinada a usos domésticos	20'-	10'-
Por cánon anual por acometida e instalaciones desde la red general del inmueble con distancia inferior a 50 m. y destinada a usos industriales	60'	30'-
Por cánon anual por instalación de antenas para aparatos de radio	15'-	10'-
Por cánon anual por instalación de antenas para aparatos de televisión	25'-	25'-

C) Reparaciones y nuevas acometidas

Por licencia de nueva acometida e instalación de antena	20'-	20'-
Por licencia de reparación de instalaciones exteriores con exclusión de las de fusión de plomos o cortes de tubo, se satisface por día o fracción	10'-	5'-

D) Prásculas y aparatos automáticos

Por licencia por cada aparato	100'	50'-
Por cánon anual por cada aparato	350'-	200'-

Artº 2º Los obligados al pago de los conceptos enumerados

dos en el ~~suministro~~ epígrafe A), son las empresas suministradoras de energía eléctrica a los particulares que tengan instalados alguno de los elementos enumerados en los epígrafes a que se refiere este artículo, reservándose el Ayuntamiento el derecho de intervenir en la fijación de la cuota señalada anualmente por la empresa suministradora de energía eléctrica sobre la que ha de girar el canon de 1.25%, objeto de la modificación de la presente Ordenanza.

Artº 3º.- Están sujetos al pago de la Exacción determinada en el epígrafe B) todos los vecinos de esta ciudad y barrios que tengan instalados cualquiera de los conceptos indicados en el citado epígrafe B), en sus domicilios, talleres o en otros locales dedicados a otros usos, bien entendido que la obligación de contribuir es individual e indistinta para cada una de las viviendas, almacenes o industrias, aunque la toma o acometida sea única para todo el inmueble.- Las instalaciones superiores a la dimensión de 25 y 50 metros señalados en la tarifa tributarán por las cuotas individuales tarifadas más el exceso que corresponda con arreglo al epígrafe señalado.

Artº 4º.- Las licencias para acometidas y también las instalaciones de antenas a que se refiere el epígrafe C), serán satisfechas por el usuario, no pudiendo realizarse la acometida o instalación, mientras no esté en posesión de la oportuna licencia. Las reparaciones a que se hace mención en el mismo epígrafe, serán objeto de licencia y satisfechas por el usuario o bien por la Empresa suministradora, caso de que las avarías correspondan a las redes generales.

Artº 5º.- Los propietarios de las instalaciones enumeradas en el epígrafe D) vienen obligados a satisfacer las cuotas consignadas en el mismo.

Artº 6º.- Se entiende por término municipal a efectos de esta Ordenanza, la línea perimetral exterior formada por los diferentes barrios de la Ciudad. Los contribuyentes de los barrios tributarán con arreglo a las cuotas señaladas en la tarifa para

el término municipal y exclusivamente sobre vías municipales.

Artº 7º.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica serán obligados a formular declaraciones, dentro del mes de enero del año, referente a las instalaciones que posean objeto del gravamen.

Art.º 8.º.- La exacción de este Arbitrio se percibirá al igual que los restantes arbitrios periódicos.

Art.º 9º De fraudación y penalidad.- Con carácter general las defraudaciones o infracciones de esta ordenanza serán sancionadas con arreglo a lo determinado en Capítulo X de la Ley de Régimen Local y Ordenanza de Disposiciones Generales.

Artº 10º.- La declaración de cuotas fallidas, se hará conforme a las previsiones del artº 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Artº 11:- La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 1.973 y seguirá en vigor por tiempo indefinido - hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación.

La Corporación Municipal por unanimidad hace constar -
en Acta su profunda satisfacción y felicitación al Excmo. Sr D.
Federico Trillo Figueroa por su reciente nombramiento de Gober-
nador Civil de Zaragoza.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:45 ho-
ras se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia ex-
presa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de
firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

Comfaria
Standish
Trinity
Luc. Loran
Cooper
Blakes
Antelope